

Reconversión industrial en Andalucía

(HECHOS Y CIFRAS)

Manuel Angel Martín López

Director General de Industria. Consejería de Economía e Industria.

«TO DO A GREAT RIGHT,
DO A LITTLE WRONG».

The Merchant of Venice

INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES.

Si se relaciona la denominación de este epígrafe con el contenido del texto consecuente podrá advertirse cierta incoherencia. Difícilmente puede eliminarse el carácter retórico de la voluntad de recapitular o concluir algo que, como los procesos de reconversión, tiene un carácter dinámico e inconcluso en sí mismo. De la misma forma parece ocioso introducir y marcar comienzos cuando, no se expone, o se carece del necesario instrumental teórico que establezca límites iniciales a los fenómenos de adaptación empresarial. Para llamar la atención sobre estos aspectos se ha buscado la extravagancia de comenzar uniendo introducción y conclusiones, o más bien sustituyéndolas por algunas reflexiones que se pretenden pertinentes, acabando este artículo de forma abrupta, con un final escarpado que resalte la incertidumbre sobre el futuro de los procesos de reconversión aparecidos y por aparecer.

En lo posible hemos evitado la introducción de juicios de valor con la conciencia del seguro fracaso de tan ingenua intención, pero con la seguridad de que cualquier reducción en los propios va a permitir un mayor y mejor florecimiento de los ajenos, lo cual puede ser enriquecedor.

El tema de la reconversión no goza de buena prensa. Involuntariamente, se asocia al problema del paro y sus negras secuelas. Ante el agobio de la situación económica a corto plazo, se olvida plantearse la cuestión de cuál hubiera sido la pérdida de puestos de trabajos a medio plazo en caso de no tomar medidas desde los centros de poder y decisión. Aquí funciona eso que se ha llamado la subestimación de las necesidades futuras. Pero si uno es sincero debe admitir que los paquetes de medidas de reconversión tratan de disminuir la tasa de destrucción de factores de producción (capital y trabajo) que se produce en sectores que se hundirían a plomo por sí solos, zonas del tejido industrial que una pura lógica empresarial hubiera extirpado sin contemplaciones. Los recursos liberados deberán ser aplicados en otros sectores a

través de la reindustrialización, cara optimista del binomio detracción-asignación.

Sentada la opinión de que no son los planes de Reconversión los que destruyen empleo y que su no aplicación podría conducir a la destrucción total, cabe justificarse por no haber globalizado los efectos laborales en Andalucía de los planes que a continuación se estudian. Hubiera sido injusto un enfoque que no considerara las consecuencias a largo plazo, los efectos indirectos de todo tipo y las posibles consecuencias de otras actitudes alternativas. Por considerar que es prematura la realización de un análisis como el descrito, hemos renunciado a mayores niveles de agregación y síntesis. Sin embargo, en cada sector estudiado (textil, transformados de cobre, naval y fertilizantes) se han señalado suficientes «facts and figures» para que el lector interesado pueda componer una visión general propia.

Hemos considerado en nuestra exposición las reconversiones sectoriales con intervención pública que afectan a Andalucía. Así pues, se prescinde de planes meramente empresariales (E.R.T., E.N. Bazán) y de planes sectoriales que no se acogen a la acción administrativa (sector bienes de equipo del I.N.I.), aunque afectarán a Andalucía y el Gobierno Autónomo Andaluz tiene un destacado interés y voluntad de interlocución en los mismos.

Las fuentes de información han sido el B.O.E. y los documentos emitidos por los diferentes órganos de los Planes de Reconversión, siendo propia la elaboración de datos y cuadros.

A nuestro parecer, cada vez más la polémica entre intervención/no intervención del Estado, propiedad pública/privada en relación con la eficacia empresarial resulta irrelevante si se la aísla del contexto social, de la sociosfera. No es este el lugar de terciar en ella. Aquí y ahora, encontramos totalmente justificable la intervención de la Administración en la reconversión industrial. Por un lado resulta imposible la confianza total en el mercado, el seguimiento de las «señales» de unos precios que por sus fluctuaciones erráticas descon-

ciertan y enloquecen a una mano invisible que ya no se atreve ni acierta a asignar los recursos. Por otro, los costes sociales implicados requieren una atemperación de los mismos y un consenso social que en nuestro país hoy sólo puede conseguir la voluntad política del Gobierno. Todo esto ha debido hacerse entre actitudes de algunos empresarios que consideran al Estado tabla de salvación de su incompetencia, que tan pronto reclaman como rechazan su intervención, y otras de algunos trabajadores que le consideran un empresario tonto, un gestor pusilánime, al que puede uno subírsele a las barbas, aunque todo ello se oculte bajo un camuflaje ideológico y se instrumente políticamente.

Finalmente, esperamos que el análisis realizado contribuya a un mejor conocimiento y diagnóstico de la crisis industrial en Andalucía y a la toma de conciencia sobre las estrategias y mecanismos realistas de resolución de la misma. Cuando se abandona la estéril búsqueda de soluciones mesiánicas y mágicas a los problemas materiales es cuando nace la posibilidad de su superación.

EL SECTOR TEXTIL.

La reconversión del sector textil tiene su base legal en el *Real Decreto 2010/1981* de 3 de agosto que refleja las medidas, beneficios y procedimientos establecidos en el Plan de Reconversión Textil negociado con anterioridad, todo ello al amparo de lo dispuesto en el *Real Decreto ley 9/1981* de 5 de junio sobre medidas para la reconversión industrial.

Con anterioridad ya habían sido puestos en práctica desde 1960, hasta ocho planes de reestructuración de carácter subsectorial, prácticamente extinguidos en 1981. Las razones que básicamente se aducían desde la Administración para la aplicación de un nuevo Plan eran las siguientes:

- 1). La consideración de que el sector textil español tenía futuro como uno de los grandes productores mundiales en este área.
- 2). La imposibilidad económica y social de la desaparición del sector textil.
- 3). La necesidad de actuación ante la adopción por otros países de medidas o planes de reconversión.
- 4). La inadecuación a las circunstancias de los planes textiles parciales realizados hasta el momento.

El Real Decreto 2010/1981 indica en el Art.º 1.º-3 que «podrán acogerse a las mismas (medidas) las Empresas textiles, de confección y fabri-

cantes de fibras químicas», y en su Art.º 6.º, que las solicitudes pueden realizarse hasta el 31 de diciembre de 1986. Según el Plan, en 1980 el conjunto de estos sectores reunía unas 7.200 empresas con más de 400.000 trabajadores representando el 10 % del empleo industrial, siendo el valor de la producción un 9 % del PIB, cerca de 700.000 millones de pesetas anuales. Las exportaciones ascendieron a 61.000 millones de pesetas y las importaciones a 31.000 millones.

Para el control y seguimiento del Plan, en el Art.º 9 y siguientes, se constituye una Comisión Ejecutiva, de la que depende la Gerencia, además de una Comisión de Control con labores informativas y auditoras.

Es en esta Comisión de Control en la que participa «un representante de cada una de las Comunidades Autónomas en las que el censo empresarial alcance, como mínimo, el diez por ciento del Sector». Esta condición no se consideró cumplida por Andalucía, quedando fuera de los órganos de gestión del Plan.

A falta de datos estadísticos fiables y adecuadamente desagregados, instrumento cuya construcción es indispensable si el Gobierno Autónomo Andaluz quiere diseñar una política económica sustentada en bases firmes, la Encuesta Industrial, años 1978 a 1981 del INE, recoge en el epígrafe «textil y Confección» para 1981 en Andalucía un empleo de 21.500 trabajadores, lo que supone el 8 % del total nacional y un V.A.B. de 21.500 millones de pesetas, 6'7% del total nacional.

Sin entrar a fondo en la bondad de los censos industriales y en el nivel de la economía sumergida o «no observada» en el sector, podemos afirmar que Andalucía se situaba muy cerca de los niveles del 10 % exigidos para la representación en la Comisión de Control, condición que por otro lado se ha relajado en planes de reconversión siguientes (naval, fertilizantes). Aparte razones meramente cuantitativas y absolutas, la consideración de la importancia del textil en un contexto de subdesarrollo industrial, la proximidad a los centros de producción de materias primas y la significación industrial y social de las empresas HYTASA e INTELHORCE en sus entornos, hubieran avalado un mayor protagonismo de la Administración Autónoma, el cual sólo fue conseguido parcialmente en mayo de 1984.

HYTASA.

El 22 de abril de 1982 se aprobó por la Comisión Ejecutiva el programa de reconversión de «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», HYTA-

SA, empresa sevillana perteneciente al Patrimonio del Estado desde el 26 de junio de 1982 fecha en que el Consejo de Incautación, llevada a cabo el 22 de febrero de 1980, pasa a ser Consejo de Administración. El acuerdo de aprobación del programa fue recurrido en alzada por la empresa el 21 de octubre de 1982 por entender que se habían modificado aspectos básicos del plan referentes a inversiones, plantilla, procedencia de la maquinaria y pagos de las deudas. La realidad ha sido que al estimar la Gerencia del Plan de Reconversión (Ministerio de Industria y Energía) que la Empresa (Ministerio de Hacienda) ha incumplido el plan de viabilidad aprobado, la Empresa no ha recibido plenamente los beneficios del Plan.

Sin embargo en la contestación a una pregunta parlamentaria y formulada al Gobierno de la Nación sobre el particular el 28 de de enero de 1985, se dice que «los resultados de este Plan al cierre de 1983 no pueden ser más desalentadores, ya que si bien se han cumplido los compromisos de inversión y de ampliación de capital, no se ha ajustado la plantilla; las ventas no han alcanzado los objetivos programados; tampoco se han alcanzado las producciones que marcaba el Plan...». Así las cosas, las pérdidas en 1981 fueron 1.045 millones, 1.542 en 1982, 2.602 en 1983 y cerca de 3.000 en 1984.

A la vista de las circunstancias la empresa elevó un nuevo plan de reconversión (84/87) sobre el que la Gerencia del Plan realizó en Junio de 1984 una auditoría técnica de la empresa y elaboró un Plan de viabilidad que implicaba una disminución de la plantilla de 621 operarios y una inyección de fondos propios de 13.017 millones con cargo al Presupuesto del Estado en los próximos cuatro años, apesar de lo cual la sociedad seguiría registrando resultados negativos en 1987, habiendo acumulado en el período unas pérdidas de 4.251 millones de pesetas. A partir de este análisis la Administración Central llegó al planteamiento de las siguientes alternativas:

- 1). Cierre y venta, coste 6.796 millones de pesetas.
- 2). Cierre y liquidación, coste 6.300 millones de pesetas.
- 3). Aplicación del nuevo Plan de Reconversión, coste 13.017 millones de pesetas, condicionando su éxito a que los elementos humanos de la empresa observen un comportamiento similar al de otras empresas del ramo (sic).

La presión ejercida por el Gobierno Andaluz consigue mantener HYTASA abierta y funcionando durante 1984. La Dirección del Patrimonio acepta a principios de junio de 1984 la incorpora-

ción de una representación de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la Sociedad, así como de dos miembros del Comité de Empresa el 17 de enero de 1985. El 5 de diciembre de 1984 el Consejo de Ministros aprobó una ampliación de capital de 3.500 millones de pesetas, como consecuencia del acuerdo que adoptaron el 30 de octubre de 1984 el Comité de Empresa y las Centrales Sindicales, CC. OO. y U.G.T., de una parte, y la Dirección de la empresa y la del Patrimonio del Estado, de otra. En dicho acuerdo se habla de reanudar la actividad de HYTASA como empresa *integral* de cultivos, algodón y lana, de 212 bajas (prejubilaciones 60 y 65 años de bajas incentivadas (288) de conseguir una estructura financiera adecuada. No obstante, se indica que la determinación de la plantilla futura se hará por una comisión mixta Dirección de Empresa-Comité de Empresa que realizará su labor en las nueve semanas posteriores a la firma de los acuerdos. A 30 de enero de 1985, como consecuencia de las medidas anteriores se habían producido 189 bajas a través de las condiciones de los Planes para más de 60 y 55 años y 160 bajas incentivadas, lo que arroja una plantilla de 1.115 personas. Si se recuerda que en abril de 1982 era de 1.683, representa una reducción de 568, es decir un 33'7 %, a lo que habría que añadir 137 bajas producidas desde la incautación el 23 de febrero de 1980.

El anterior esbozo histórico habla de la gravedad de las consecuencias de la crisis textil sobre HYTASA; de la forma desordenada e irresponsable en que se ha llevado a cabo la «reconversión» (?), de la incapacidad de los agentes sociales para encontrar una salida a tiempo. Pero también habla de que el proceso no está cerrado, y cabe tanto un mayor deterioro empresarial como la posibilidad de estabilizar el proceso de destrucción de empleo.

INTELHORCE.

La empresa INTELHORCE, S. A. fue creada por el INI en 1957, siendo vendida a la iniciativa privada, Grupo Castell, en 1972. El progresivo deterioro de la sociedad hace que en 1980 el Patrimonio del Estado vuelva a comprar INTELHORCE. La Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil aprobó su programa de reconversión el 7 de julio de 1983 (Resolución de 5 de septiembre 1983). En el momento de la solicitud, la plantilla era de 2.569 trabajadores y en el programa se preveía una reducción de 556 trabajadores entre 1982 y 1985. Además, contenía algunas condiciones especialmente difíciles de cumplir, como por ejemplo alcanzar en 1984 un volumen

de exportación que como mínimo representara el 25 % de la facturación total de dicho ejercicio y revisión del programa en caso de tener pérdidas en 1984. Las pérdidas totales fueron de 2.549 millones en 1982, 3.294 en 1983 y alrededor de los 2.700 en 1984. Es de destacar que los datos económicos (facturación neta total, exportación, facturación neta por empleado) han ido evolucionando positivamente a lo largo del tiempo, lo cual no ha impedido que la enorme carga de los gastos financieros derivados de una deficiente estructura de pasivo coloque las pérdidas en los niveles citados. El programa de reconversión preveía alcanzar un capital social mínimo de 9.100 millones de pesetas y unas inversiones de 6.300 millones. Los retrasos en el calendario de aportación de fondos han incidido fuertemente en el incremento de los costes financieros. A principios de 1984 se hace necesario, a la vista de las desviaciones obtenidas, la elaboración de un nuevo plan de viabilidad que se extiende hasta 1987 y que sitúa la plantilla en 1.700 empleados en 1985. La reducción a partir de la plantilla de 2.200 de finales de 1984 se realizaría por bajas voluntarias y jubilaciones anticipadas. En estos momentos se desconoce la situación de negociación y desarrollo del plan definitivo y su contenido final. La mejora en las características productivas de la empresa y la decidida voluntad de sus componentes por sacar la sociedad adelante hacen concebir buenas esperanzas. En base a ello y considerando que a comienzos de 1982 la plantilla era de 2.569 trabajadores el impacto de la reconversión desde la perspectiva del empleo puede evaluarse en 869 empleos perdidos, constituyendo un 33'8 %.

EFFECTOS GLOBALES DEL PLAN DE RECONVERSIÓN TEXTIL.

En base a los datos anteriores podemos afirmar que el empleo correspondiente a las dos grandes empresas andaluzas, HYTASA e INTELHORCE, puede ser a finales de 1985 de 1.000 y 1.700 trabajadores respectivamente (2.700 en total). Si a comienzos de 1982 se situaba en 1.683 y 2.569 (4.252 en total) la pérdida de empleo habrá sido de 1.552 en cuatro años, es decir un 36'5 %.

Hasta el 28 de noviembre de 1984 se habían aprobado por la Comisión Ejecutiva los programas de reconversión de once empresas andaluzas; cinco del subsector de algodón, una de lana, una de manufacturas diversas y cuatro de confección, en una plantilla total de 6.299 trabajadores. Estos datos pueden compararse con los totales de 430 empresas y 85.798 trabajadores correspondientes al conjunto nacional de todos los programas aprobados, resultando la participación andaluza del

2'5 % sobre el número de empresas y el 7'3 % sobre el empleo.

No disponemos de datos de reducción de plantillas de las empresas andaluzas, salvo para HYTASA e INTELHORCE que se ha estimado en el 36 %. En cualquier caso el porcentaje debe ser muy superior al 8'9 % correspondiente a la disminución neta de plantilla de las empresas con programa de reconversión aprobado a nivel nacional.

Por lo que se refiere a las inversiones y ayudas concedidas, Andalucía participa con un 2'8 % en la inversión, un 5 % en ayudas a la inversión a través de crédito oficial, un 2'4 % de subvenciones a la inversión y no ha recibido ninguna ayuda para saneamiento financiero.

De todo lo anterior se deduce que si bien en términos absolutos las repercusiones sobre el empleo de la reconversión textil no han sido elevadas, en términos relativos, sociales y económicos, Andalucía ha sufrido los efectos de la misma en zonas vitales de su débil economía industrial, máxime cuando la situación no está resuelta y se presenta cargada de amenazas. No es este el lugar de hacer una valoración de las causas, ni de los presuntos culpables, ni de las posibles soluciones. No obstante, la lectura atenta de la historia de las crisis y de la evolución de los datos puede permitir formar una opinión.

EL SECTOR DE SEMITRANSFORMADOS DEL COBRE.

El sector fabricante de semitransformados de cobre y sus aleaciones se declara en reconversión por el *Real Decreto 608/1982* de 5 de marzo en el marco del *Real Decreto Ley 9/1981* de 5 de junio, sobre medidas para la reconversión industrial, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 1984, por lo que en la actualidad el proceso de reconversión en su aspecto administrativo está cerrado. La Junta de Andalucía tuvo representación en la Comisión Ejecutiva por tener asentado en su territorio más del 10 % del empleo del sector, concretado en la factoría de Córdoba de la empresa Ibercobre (antes Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A., SECEM) cuya plantilla al 31 de diciembre de 1980 rondaba los 1.322 trabajadores y al 31 de diciembre de 1983 los 1.049 trabajadores.

El Plan de Reconversión en su conjunto preveía que el empleo pasaría de 4.985 personas a 3.159 con una pérdida de puestos de trabajo de 1.826. El sector estaba compuesto por cuatro empresas de las cuales tres (Ibercobre, Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara» S.I.A., Metales y PLatería Ribera, S. A.) tenían al inicio del

plan 4.273 empleos previendo pasar a 3.294 a lo largo del plan. Ibercobre, con factorías en Córdoba, Zarátamo y Lejona, tenía un nivel de empleo en 1981 de 2.899 trabajadores y a finales de 1983 era de 2.277. En la factoría de Córdoba de Ibercobre el empleo a final de 1983 era de 1.049 trabajadores, previéndose al final del plan una plantilla de 900, representando una pérdida de 149 puestos de trabajo que habrría que sumar a los 273 destruidos entre el 31 de diciembre de 1980 y diciembre de 1983, dando un total de 422.

Las subvenciones a las empresas acogidas al Plan para la inversión en maquinaria y ligadas al achatarramiento ascendían a 1.200 millones de pesetas y los avales oficiales de crédito eran de 4.000 millones de pesetas. Acogida a estos beneficios y a los del Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía la empresa cordobesa ha llevado a cabo una inversión aproximada de 1.625 millones de pesetas, constituida fundamentalmente por una instalación de colada de alambón. Existen además proyectos adicionales por importe de otros 160 millones más.

EL SECTOR NAVAL.

Uno de los sectores más afectados por la crisis industrial ha sido el de la construcción naval. El origen próximo de la depresión, o al menos de sus efectos perceptibles, se remonta a 1973 y su causa inmediata es un profundo y prolongado desequilibrio entre oferta y demanda.

La demanda de construcción naval es una demanda inducida de la de transporte marítimo y por ello relacionada con la intensidad, tasa de crecimiento y localización de los intercambios comerciales, viniendo afectada, por lo tanto, por las mismas causas que inciden sobre la recesión económica generalizada.

La oferta está formada por los Astilleros. Sus peculiaridades productivas hacen que posea una

gran inercia, por lo que su velocidad de ajuste a las variaciones de la demanda es muy baja, provocando desequilibrios duraderos. Es más, durante el proceso de ajuste puede invertirse la tendencia de la demanda, situación difícil de seguir si las grandes inversiones que la expansión de la oferta implica han sido puestas en marcha.

De otro lado el sector naval, como el textil y el siderúrgico, han sido considerados motores por excelencia de la industrialización. La construcción naval tiene una gran capacidad de absorción de empleo con un amplio abanico de calificaciones profesionales, genera bienes y servicios de muy diversos sectores y tiene caracteres estratégicos y relacionados con la demanda. Todo ello ha provocado la emergencia de nuevos países constructores (Taiwan, Corea del Sur, Brasil,...) y la aplicación por los constructores tradicionales de medidas proteccionistas encaminadas a mantener la producción de las instalaciones existentes ocasionando una mayor saturación en el mercado de transporte y un más amplio «gap» entre oferta y demanda.

Nuestro país no ha sido ajeno a este proceso. Como causas concretas de carácter endógeno, el Plan de Reconversión correlativo al R. D. 1271/1984 de 13 de junio, señala:

- «Un exceso de capacidad manifiesto, ante la nueva situación internacional, caracterizado por plantillas dimensionadas para otro modelo de producción y que crecieron anárquicamente.

- Ausencia del necesario desarrollo de una tecnología propia aplicada que, por un lado redujese costes de producción y por otro, incrementase la productividad.

- Inadaptación de la organización industrial en el interior de la factorías a las nuevas circunstancias del mercado.

- Ausencia de una política industrial adecuada en este sector y falta de decisiones sobre reestructuración a finales de la década de los 70».

Cuadro 1

EXCEDENTES LABORALES EN GRANDES ASTILLEROS

	Puerto Real	Cádiz	Sevilla	Sestao	Olaveaga	Asua	Manises	Satena	Ofic. Centr.	Astano	TOTAL
Plantilla al 30-6-84	3.748	2.563	2.283	3.387	2.350	418	1.113	100	145	5.625	21.732
Plantilla ajustada	3.408	1.927	2.017	2.834	200	0	1.117	95	210	2.211	14.019
Excedentes brutos	340	636	266	553	2.150	418	(4)	5	(65)	3.414	7.713
Mayores 59 años	30	40	44	90	67	10	24	4	7	105	421
Mayores 55 años	316	350	369	774	469	95	196	13	27	505	3.114
Excedentes netos	(6)	246	(147)	(311)	1.614	313	(224)	(12)	(99)	2.804	4.178

EXCEDENTES LABORALES EN MEDIANOS Y PEQUEÑOS ASTILLEROS

	Galicia	Asturias País Vasco	Valencia	Cantabria	Cataluña	Canarias	Baleares	Andalucía	TOTAL	
Plantilla al 31-12-84	4.803	3.580	2.092	1.685	986	667	441	163	735	15.152
Plantilla ajustada	2.123	2.372	1.732	1.243	1.038	429	395	86	610	10.028
Excedentes brutos	2.680	1.208	360	442	(52)	238	46	77	125	5.124
Absorción de excedentes por segregaciones (-)	434	-	-	-	-	-	-	-	-	434
Aumento excedentes por absorción ind. aux. (+)	45	-	225	33	208	-	-	-	-	511
Mayores 59 años	263	137	109	64	54	34	9	17	20	707
Mayores 55 años	871	295	202	214	49	100	37	27	32	1.827
Excedentes netos	1.157	776	274	197	53	104	0	33	73	2.667

Lo anterior tiene su reflejo implacable en el ámbito microeconómico y empresarial. Sólo en los Grandes Astilleros las pérdidas fueron en 1980 de 20.646 millones de pesetas, y en 1983 eran de 52.895 millones. El porcentaje de pérdidas sobre ingresos era en 1980 el 23'8 % y en 1983 el 66'5 %. Los gastos financieros, 12.077 millones en 1980 y 17.725 millones en 1983. En la década de los 80 la situación se ha hecho insostenible y el paso a la acción, ineludible. Diversos intentos de relanzamiento de la demanda y de reconversión de la oferta se habían realizado desde 1976, en un estéril intento de «parcheo».

Más tarde, dentro del marco jurídico del Real Decreto Ley 8/1983 de 30 de noviembre y posteriormente Ley 27/1984 de 26 de julio sobre Reconversión y Reindustrialización, el sector se ve afectado por la reconversión hoy en marcha a través del *Real Decreto 1271/1984* de 13 de junio sobre medidas de reconversión del sector de construcción naval. De acuerdo con el mismo, la Junta de Andalucía ha participado en la Comisión de Control y Seguimiento cuya primera reunión tuvo lugar el 5 de julio de 1984. La vigencia del R. D. 1271/1984 será de tres años a partir del 5 de julio de 1984, sin perjuicio de la subsistencia de las medidas previstas en el mismo, que tendrán su propio plazo de duración. En él se contemplan, aparte cuestiones de ámbito y procedimiento, las medidas de carácter tributario, financiero, de ayuda a la producción, de apoyo a la demanda y laborales que son de aplicación a las empresas cuyos programas sean aprobados. Estos programas deben adecuarse a los planes subsectoriales aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. El de Pequeños y Medianos

Astilleros lo fue el 3 de septiembre y el de Grandes Astilleros el 1 de octubre de 1984.

Los puntos básicos del *Plan de Grandes Astilleros* que afectan a la estructura de la oferta son:

1.-Expectativas de producción de buques en el horizonte de la reconversión (1986) en torno a 250.000 TRBC, equivalente al 50 % de la producción histórica máxima del trienio 1973/1975.

2.-Especialización y concentración de la producción por centros de trabajo.

3.-Coeficiente de 1'6 entre plantilla propia total y plantilla propia directa (62 % directos, 38 % indirectos).

Se suponen 1.500 horas productivas netas anuales (16 % de absentismo) y se reserva el 15 % de las horas directas totales para las industrias auxiliares. Se prevé un objetivo de productividad de 33 horas directas/TRBC como media global en la construcción de buques.

En la actualidad, una vez aprobados los planes de empresa de ASTANO y AESA, indican que en la factoría de Puerto Real de Astilleros Españoles se concentrará la construcción de grandes buques con tonelaje superior a las 40.000 TRB, portacontenedores y «Ro-Ro's» de tonelaje superior a las 15.000 TRB y petroleros de crudo y de productos, además de grandes bulkarriers. En base a los objetivos establecidos, la producción en 1986 ascendería a 108.000 TRBC. A la factoría de Sevilla se la considera especialmente idónea para la construcción de buques menores de 20.000 TRB, frigoríficos, multipropósitos, LPG'S y bulkarriers. La producción prevista para 1986 en base a los objetivos

PLANTILLAS EN ANDALUCIA DE LAS EMPRESAS AFECTADAS POR EL PLAN DE RECONVERSION DE FERTILIZANTES (ENERO 1985).

E.R.T.		
	HUELVA I.....	492
	HUELVA II.....	182
	SEVILLA.....	394
CROSS		
	SEVILLA/S. JERONIMO....	320
	SEVILLA/S. JUAN A.....	10
	MALAGA.....	375
S.A. CARRILLO		
	GRANADA.....	105
F.E.S.A.		
	HUELVA.....	850
		2.728

comerciales establecidos asciende a 55.000 TRBC. En conjunto la producción esperada de Puerto Real y Sevilla supone el 64 % de la prevista para los Grandes Astilleros. La factoría de Cádiz continuará con la actividad exclusiva de reparaciones navales y grandes transformaciones, segregando los talleres de calderería e introduciéndose en el campo de reparaciones en viaje.

Los efectos laborales producidos por la reconversión naval en Grandes Astilleros se expresan en el cuadro adjunto.

En Andalucía los excedentes laborales brutos ascienden a 1.242 trabajadores lo que supone el 16 % del total nacional. Si se descuentan las jubilaciones anticipadas de los trabajadores mayores de 55 años el excedente neto es de 93 trabajadores, el 2'2 % del total nacional. Este excedente neto deberá ser absorbido por los planes de reindustrialización y pasar a los Fondos de Promoción de Empleo mientras se generan los puestos alternativos.

El *Plan Subsectorial de Pequeños y Medianos Astilleros* señala como más destacable lo siguiente:

1.-El nivel previsible de actividad para el subsector en 1987 es de 190.000 TRBC (entregas).

2.-El objetivo de productividad medio para todo el subsector es de 33 horas directas/TRBC ó 36'5 TRBC/hombre.

3.-En el cálculo de los excedentes se tienen en cuenta los siguientes parámetros adicionales:

- Relación personal total/directo: 1'3 a 1'5.
- Horas hombre/año: 1.827.
- Horas netas hombre/año: 1.645.

Actualmente, después de la aprobación de los respectivos planes de empresa la distribución regional de excedentes queda tal como se indica en el cuadro «Excedentes laborales en medianos y pequeños astilleros». El excedente bruto para Andalucía es de 125 trabajadores que corresponden a Astilleros de Huelva siendo el 2'4 % del total nacional. El excedente neto es de 73, 2'7 % del total nacional.

Especialmente significativo es el papel de la industria auxiliar en el sector naval. De la reducción de capacidad de producción de los Astilleros y de las previsiones de utilización de la industria auxiliar interna (15 % de las horas directas totales) la pérdida de empleo sería en la Bahía de Cádiz de 600 trabajadores, de 100 en Sevilla y de 30 en Huelva, totalizando alrededor de los 750 puestos de trabajo. La pérdida de empleo en la industria

auxiliar externa es más difícil de evaluar ya que tiende a incluirse con el efecto sobre el empleo indirecto a través de las compras de bienes y servicios demandados por las empresas, el cual es de difícil cálculo, siendo aventurada su predicción por métodos empíricos.

EL SECTOR DE FERTILIZANTES.

El sector fabricante de fertilizantes, entendiendo por tal a las industrias cuya actividad sea la fabricación de abonos a partir de la transformación, con la adecuada tecnología, de primeras materias o productos intermedios mediante procesos continuos y con reacciones químicas, es declarado en reconversión por *Real Decreto 295/1985* de 20 de febrero, al amparo de la Ley 27/1984 de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización.

Según los datos consignados en el Plan de Reconversión acordado el 21 de enero de 1985, entre Administración Central, patronal y centrales sindicales (U.G.T. y CC. OO.), el sector está compuesto de 16 empresas. En 1983 el valor de su producción alcanzó el 6% del total del sector químico, las exportaciones superaron los 15.000 millones de pesetas y empleó a algo más de 10.000 personas. Tres empresas del sector, E.R.T., S. A. CROSS y ENFERSA, tienen en conjunto el 80% de la oferta nacional. De entre los factores que colocan al sector en una posición crítica se destacan los siguientes:

- 1). Sobrecapacidad de la oferta.

- 2). No disponibilidad de materias primas, en concreto de las necesarias para producir amoniaco que se sigue obteniendo a través de la nafta.
- 3). Descapitalización elevada.

A las anteriores causas estructurales hay que añadir el negativo efecto de la seqía en 1981, 1982 y 1983 sobre los niveles normales de la demanda. Las pérdidas del sector alcanzan en 1983 los 11.000 millones de pesetas para una cifra de venta aproximada de 100.000 millones de pesetas al año. Los objetivos prioritarios del Plan son garantizar el suministro de fertilizantes al campo español en cantidades y calidades adecuadas, alcanzar un nivel de costes de producción que asegure la competitividad de nuestros productos y la racionalización en el consumo de materias primas. Las inversiones previstas hasta 1988 ascienden a 32.000 millones (8.000/año).

Las negociaciones sobre el Plan comenzaron formalmente a principios de diciembre de 1984, alcanzándose un acuerdo el 21 de enero de 1985, el cual se sancionó legalmente con el R. D. 295/1985 de 20 de febrero, ya citado. El reajuste laboral que el Plan implica, afecta a unos 1.500 trabajadores (15% del sector); dadas las características de las pirámides de edades, las vías de jubilación anticipada y movilidad geográfica son suficientes para absorber los excedentes.

Dado que, según el cuadro adjunto, en la Comunidad Autónoma de Andalucía existían 2.728 trabajadores, es decir más del 10% del sector, y de acuerdo con el artículo segundo, apartado 1, de la Ley 27/1984, el Ministerio de Industria y Energía solicitó el 12 de noviembre de 1984 al Gobierno Andaluz «previsiones acerca de los objetivos y medios de la reconversión sectorial» para lo que se acompañaba el estudio preparado por la Compañía Consultora. La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, envió sus comentarios el 3 de diciembre de 1984. El comentario más importante hacía referencia al cálculo de la demanda de nitrógeno, que se estimaba conservador, señalando que «en cualquier caso a la Comunidad Andaluza corresponde el 20,57% del total nacional para 1990, cifra que, basándose en los efectos que sobre el consumo específico futuro y el área futura cultivada por cultivo y región tendrá la Reforma Agraria, puede verse fuertemente incrementada tanto en términos relativos como absolutos». Así mismo, y ante la propuesta del estudio de construir dos nuevas plantas de nitrogenados, se solicitaba la consideración de la posible ampliación de las existentes; sobre las posibles localizaciones de las plantas se hacía valer el argumento de la concentración del consumo de nitrogenados en Andalucía.

Todo lo anterior se dirigía a disminuir y compensar los efectos que la propuesta del cierre de la planta de amoniaco de CROSS en Málaga podría producir. En concreto este cierre produciría unos excedentes de 111 trabajadores.

Una vez aprobado el plan los efectos previsibles en Andalucía pueden ser evaluados como sigue:

1) Amoniaco.

Cierre de la producción de amoniaco en Huelva I a partir del primero de enero de 1985, produciendo unos excedentes de 40 personas que se acoplarían dentro del plan de reconversión de E.R.T.

Cierre de la producción de amoniaco/urea en CROSS/Málaga a partir del primero de julio de 1986, produciendo excedentes de 111 personas que se resolverían por jubilaciones anticipadas y posibles traslados. Además en el Plan se dice: «excepcionalmente se estudiarán inversiones en Málaga que pudieran suponer incremento de la capacidad instalada en nitratos, siempre que exista una demanda superior a la prevista en el Plan y que el nivel de costes de las nuevas capacidades propuestas sea competitivo». De esta manera podría compensarse el empleo destruido al eliminar la producción de amoniaco.

Hay que hacer notar que el mantenimiento de Huelva II con una producción de 300.000 TM/año implica su gasificación, hecho que tendrá favorables repercusiones sobre la extensión de la utilización del gas en el entorno.

2) Abonos nitrogenados.

Se cierra la producción del sulfato amónico en E.R.T. Sevilla en enero de 1985. Desconociendo con exactitud los excedentes éstos se acogerían a las condiciones del plan de reconversión de E.R.T.

Se cierra la producción de urea en Málaga en julio de 1986. Los excedentes se incluyen en los 111 de la producción de amoniaco. Se contempla, como ya se ha dicho, la posibilidad de incrementar la producción de nitratos para compensar la disminución anterior.

3) Abonos fosfatados.

Se plantea la posibilidad futura de «una inversión en una planta de fabricación de TSP, de unas 140.000 TM/año de P₀₅. Dicha inversión se po-

dría lograr acometiendo la construcción de una nueva planta o adecuando las actualmente existentes de CROSS y E.R.T. en Sevilla». La ubicación de la nueva planta sería normalmente Sevilla y el coste de la inversión unos 3.500 millones de pesetas, pudiendo ponerse en marcha en 1985. Se carece de información sobre la repercusión en el empleo de dicha inversión.

El exceso de oferta en superfosfato simple podría afectar a las producciones de las plantas de E.R.T. y CROSS/San Juan A. en Sevilla pero su repercusión en el empleo sería mínima.

4) Abonos complejos.

No hay efectos apreciables en Andalucía.

Como resumen de lo anterior se puede concluir que los efectos laborales del Plan en Andalucía son insignificantes y son tratados de forma no traumática. Por otro lado, son esperanzadores los efectos de las inversiones previstas y los derivados de los objetivos productivos, comerciales y financieros contenidos en el Plan. En la Comisión de Control y Seguimiento habrá un representante de la Junta de Andalucía, que deberá obtener una información actualizada sobre la marcha de los parámetros fundamentales y velar por los intereses andaluces.